

Reformas Educativas

Modificación	Período presidencial	Principales cambios
Artículo 3º del 5 de Febrero de 1917	Venustiano Carranza.	<p>La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.</p> <p>Los escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.</p> <p>En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.</p>
Primera reforma 13 de Diciembre de 1934	Lázaro Cárdenas del Río	<p>Establece que la educación impartida por el Estado será socialista.</p> <p>Dispone que la educación combatirá el fanatismo y los prejuicios, buscando crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.</p> <p>Limita a los particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal bajo los principios establecidos por el Estado y bajo su ideología.</p> <p>Excluye a las corporaciones religiosas y ministros de culto para participar en la educación primaria, secundaria y normal.</p>

		Señala que el Estado determinará planes y programas de estudio en educación primaria, secundaria y normal.
Segundo reforma 30 de Diciembre de 1946	Miguel Alemán Valdés	Otorga al Congreso de la Unión facultades para distribuir la función social de la educación y establecer sanciones.
		Elimina el término socialista y lo sustituye por una educación que tienda a desarrollar armoníamente todas las facultades del ser humano y fomentar el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional.
		Señala que la educación estará basada en los resultados del progreso científico y luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.
		Asienta el carácter democrático nacional y humano de la educación (dignidad de la persona; integridad de la familia, convicción del interés general, fraternidad e igualdad entre otros).
		Incorpora la educación para obreros y campesinos.
		Establece la educación primaria obligatoria.
Tercera adición y cambio 9 de Junio de 1980.	José López Portillo	Adiciona la fracción VIII para reglamentar la autonomía universitaria.
		Cambia la numeración de la fracción IX.

Cuarta reforma 28 de Enero de 1992	Carlos Salinas de Gortari	Sustituye la palabra "secta" por "religión" para referirse a los privilegios que debe conservar la educación.
Quinta reforma 5 de Marzo de 1993	Carlos Salinas de Gortari	<p>Devuelve la facultad a las corporaciones religiosas y ministros de culto para participar en la educación, pues solo establece como condición para los partidarios que se ajusten a los fines de la educación y sigan los planes y programas oficiales.</p> <p>Establece que el Estado debe brindar educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Incorpora como obligatoria la educación secundaria.</p> <p>Abre la participación a las entidades federativas y a los sectores involucrados en la educación para que participen en la elaboración de los planes y programas de estudio.</p> <p>Faculta al estado para promover y atender todos los tipos de modalidades educativas.</p> <p>Obliga a la autoridad a apoyar la investigación científica y tecnológica, así como la difusión de la cultura.</p> <p>Elimina la discrecionalidad del Estado para retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.</p>

Sexta reforma 12 de Noviembre del 2002	Vicente Fox	Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades incluyendo la educación inicial y la superior.
Septima reforma 10 de Junio de 2011		Establece que una de las finalidades de la educación que imparte el Estado mexicano deberá ser el Respeto a los Derechos Humanos.
Octava reforma 9 de Febrero de 2012		Se añade la educación media superior como educación obligatoria y pasa a ser responsabilidad del Estado.
Novena reforma 26 de Febrero de 2013		El ingreso al servicio decente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en las educación básica y media superior que imparte el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La educación será de calidad con base en el mejoramiento constante.
Décima reforma 15 de Mayo de 2019		Priorizar el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los servicios educativos (cobertura de la educación). Revalorización del magisterio (USCMMI)